ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0226 DE 2023 26 ENE 2023

"Por la cual se ordena una depuración ordinaria de algunos saldos contables de la Secretaría de Educación del Distrito"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (E)

En uso de las facultades legales y en especial las otorgadas por el Acuerdo No. 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, los Decretos N.º 310 de 2022 y 030 del 23 de enero de 2023 de la Alcaldesa Mayor de Bogotá; la Resolución No. 193 de 2016 y el Instructivo No. 002 de 2015 expedido por expedida por el Contador General de la Nación.

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política, dispone que *"… La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley," mientras el artículo 269 ibídem, preceptúa: "… las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley…"*

Que el artículo 3º de la Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones"*, establece que el Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad.

Que el literal d) del artículo 2.2.21.2.3 del Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", señala que a *"la Contaduría General de la Nación, (…) corresponde, en materia contable, diseñar, implantar, establecer políticas de Control Interno y coordinar con las Entidades el cabal cumplimiento de las disposiciones en la implantación del Sistema Nacional de Contabilidad Pública, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia"*.

Que la Resolución No. 533 de 2015, expedida por la Contaduría General de la Nación, incorpora como parte del Régimen de Contabilidad Pública, el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos aplicables a las Entidades de Gobierno.

Que en atención al Instructivo No. 002 de 2015, "*instrucciones para la transición al Marco normativo para entidades de gobierno", "1.1 Activos (…) el control del activo es concomitante con la titularidad jurídica del recurso; no obstante, esta última no es esencial ni suficiente a efecto de determinar la existencia de control sobre el activo. Así, pese a que la entidad sea legalmente la dueña jurídica del activo, no podrá reconocer el activo si los riesgos y beneficios asociados al mismo han sido transferidos sustancialmente. (…) Las normas que hacen parte del nuevo marco normativo establecen criterios generales que orientan la aplicación de dicho juicio profesional".*

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0226 DE 2023 26 ENE 2023

"Por la cual se ordena una depuración ordinaria de algunos saldos contables de la Secretaría de Educación del Distrito"

Que la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución 193 de mayo 5 de 2016, por la cual adoptó el procedimiento de control interno contable con el fin de que las entidades públicas logren tener su información financiera bajo parámetros de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad.

Que de acuerdo con lo previsto por el numeral 3.2. del anexo de la Resolución 193 de 2016, *Con el propósito de lograr una información financiera que cumpla con las características cualitativas previstas en los marcos normativos del Régimen de Contabilidad Pública, las entidades deberán observar, como mínimo, los siguientes elementos y actividades: … 3.2.15 "Depuración contable permanente y sostenible",…"Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel.*

Así mismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información.

En todo caso, se deberán realizar las acciones administrativas necesarias para evitar que la información financiera revele situaciones tales como:

Bienes y Derechos

a) Valores que afecten la situación financiera y no representen derechos o bienes para la entidad;
b) Derechos que no es posible hacer efectivos mediante la jurisdicción coactiva;
c) Derechos respecto de los cuales no es posible ejercer cobro, por cuanto opera alguna causal relacionada con su extinción;
d) Derechos e ingresos reconocidos, sobre los cuales no existe probabilidad de flujo hacia la entidad;
e) Valores respecto de los cuales no haya sido legalmente posible su imputación a alguna persona por la pérdida de los bienes o derechos que representan".

Que mediante la Resolución No. 1174 del 30 de junio de 2016, se constituyó e integró el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Secretaría de Educación del Distrito, el cual fue actualizado mediante las Resoluciones No. 1678 de junio de 2019 y 3072 de septiembre de 2022, dentro de sus funciones está: *"Analizar y recomendar a él (la) Secretario(a) de Educación del Distrito la depuración de valores reflejados en los Estados Financieros, que no cumplan con las características que debe reunir la información contable, con base en los informes que presenten las áreas competentes sobre la gestión administrativa realizada y los soportes documentales correspondientes".*

Que la Resolución No. DDC-00003 de 2018, *"por la cual se establecen lineamientos para la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital"* señala en su artículo 4°, *"Definir la depuración Ordinaria como aquella que se fundamenta en el cumplimiento de las normas legales aplicables a cada caso en particular en las políticas de operación y los documentos idóneos establecidos para su reconocimiento contable*".

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0226 DE 2023 26 ENE 2023

"Por la cual se ordena una depuración ordinaria de algunos saldos contables de la Secretaría de Educación del Distrito"

Que según concepto 2019EE134323 suscrito el 16 de julio de 2019, por la Contadora General de Bogotá, *"los documentos que soportan el proceso de saneamiento o depuración contable serán los que el Ente o Entidad considere idóneos para: respaldar sus decisiones; y evidenciar la gestión administrativa, técnica, jurídica, etc., realizada. Esto en cumplimiento de lo señalado en la citada resolución 193 de 2016 y la Resolución No, DDC 000003 de 2018 emitida por la DDC."*

Que la Dirección de Construcciones y Conservación de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación del Distrito, solicitó someter a consideración del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Secretaría de Educación del Distrito con veintiún (21) fichas técnicas de depuración contable, la incorporación de bienes inmuebles de propiedad de terceros y, reconocer en las subcuentas contables 160505 – TERRENOS DE PROPIEDAD DE TERCEROS y 164028 EDIFICACIONES DE PROPIEDAD DE TERCEROS" de conformidad con el Catálogo General de Cuentas de la Contaduría General de la Nación, por valor de CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. **($41.190.272.928).**

Que el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable en sesión de fecha 30 de noviembre de 2022, recomendó la depuración contable según consta en acta suscrita por los miembros asistentes con derecho a voz y voto dentro del mismo.

Que el valor de las fichas técnicas presentadas por concepto de terrenos a incorporar en los Estados Financieros de la Secretaría de Educación del Distrito en el sistema APOTEOSYS, corresponde a:

TERRENO			
FICHA N°	**NOMBRE**	**CPF**	**VALOR A RECONOCER**
1	CAMPESTRE MONTE VERDE	212	168,699,300
2	JORGE SOTO DEL CORRAL SEDE B	301-2	82,527,214
3	JORGE SOTO DEL CORRAL SEDE B	301-7	5,616,000
4	JORGE SOTO DEL CORRAL SEDE B	301-8	5,487,750
5	JORGE SOTO DEL CORRAL SEDE B	301-9	15,226,449
6	ANTONIO JOSE URIBE	312	139,213,340
7	JORGE SOTO DEL CORRAL SEDE C - EL GUAVIO	316	213,042,555
8	ENTRE NUBES SUR ORIENTAL	416	926,315,000
9	MORALBA SUR ORIENTAL	426	281,520,522
10	EL RODEO	437	399,823,000
11	BRAZUELOS	509	236,638,028
12	DIEGO MONTAÑA CUELLAR	541	1,957,635,000
13	EL PORVENIR	731	6,702,313,801
14	CARLOS ARTURO TORRES	803	179,190,117
15	SALUDCOOP SUR	883	2,879,011,200
16	ANTONIO VAN UDEN	906	871,072,690
17	BODEGA	922	1,391,728,800
18	JORGE GAITAN CORTES	1016	955,456,560
19	FLORIDABLANCA	1030	1,095,960,250

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0226 DE 2023 26 ENE 2023

"Por la cual se ordena una depuración ordinaria de algunos saldos contables de la Secretaría de Educación del Distrito"

TERRENO			
FICHA N°	NOMBRE	CPF	VALOR A RECONOCER
20	VISTA BELLA	1108	435,600,000
21	VEINTIUN ANGELES	1133	404,363,124
	TOTAL TERRENO		19,346,440,700

Que el valor de las fichas técnicas presentadas por concepto de construcciones a incorporar en los estados financieros de la Secretaría de Educación del Distrito en el sistema APOTEOSYS, corresponde a:

CONSTRUCCION			
FICHA N°	NOMBRE	CPF	VALOR A RECONOCER
1	CAMPESTRE MONTE VERDE	212	306,997,200
2	JORGE SOTO DEL CORRAL SEDE B	301-2	2,386,358,977
3	JORGE SOTO DEL CORRAL SEDE B	301-7	24,792,260
4	JORGE SOTO DEL CORRAL SEDE B	301-8	-
5	JORGE SOTO DEL CORRAL SEDE B	301-9	2,242,800
6	ANTONIO JOSE URIBE	312	25,926,525
7	JORGE SOTO DEL CORRAL SEDE C - EL GUAVIO	316	259,061,250
8	ENTRE NUBES SUR ORIENTAL	416	669,958,655
9	MORALBA SUR ORIENTAL	426	244,581,750
10	EL RODEO	437	265,550,823
11	BRAZUELOS	509	580,829,700
12	DIEGO MONTAÑA CUELLAR	541	681,093,000
13	EL PORVENIR	731	5,078,542,500
14	CARLOS ARTURO TORRES	803	19,736,572
15	SALUDCOOP SUR	883	9,981,457,317
16	ANTONIO VAN UDEN	906	444,791,250
17	BODEGA	922	60,517,024
18	JORGE GAITAN CORTES	1016	275,977,575
19	FLORIDABLANCA	1030	320,172,075
20	VISTA BELLA	1108	77,606,100
21	VEINTIUN ANGELES	1133	137,638,875
	TOTAL CONSTRUCCION		21,843,832,228

Que, anexos al Acta del comité obra la ficha técnica de sustentación que reúne cada una de las fichas que fueron sometidas a consideración del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, la presentación y documento metodológico usado para el procesamiento de la información que sustenta la causal de incorporación contable, así como el concepto técnico – jurídico de cada predio, los cuales hacen parte integral de este acto.

En mérito de lo expuesto,

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0226 DE 2023 26 ENE 2023

"Por la cual se ordena una depuración ordinaria de algunos saldos contables de la Secretaría de Educación del Distrito"

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Adoptar la recomendación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Secretaría de Educación del Distrito contenida en el Acta del 30 de noviembre de 2022, sobre el reconocimiento contable de CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. **($41.190.272.928)**., en las subcuentas contables 160505 – TERRENOS DE PROPIEDAD DE TERCEROS y 164028 EDIFICACIONES DE PROPIEDAD DE TERCEROS, según la ficha técnica que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Ordenar la incorporación en los Estados Financieros de la Secretaría de Educación del Distrito, de conformidad con la recomendación emitida por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable mediante Acta del 30 de noviembre de 2022, sobre el reconocimiento contable en las cuentas contables 160505 – TERRENOS DE PROPIEDAD DE TERCEROS y 164028 EDIFICACIONES DE PROPIEDAD DE TERCEROS" por valor de CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. **($41.190.272.928)**., detallados a continuación:

FICHA N°	NOMBRE	CPF	TERRENO	CONSTRUCCION	TOTAL
1	CAMPESTRE MONTE VERDE	212	168,699,300	306,997,200	475,696,500
2	JORGE SOTO DEL CORRAL SEDE B	301-2	82,527,214	2,386,358,977	2,468,886,191
3	JORGE SOTO DEL CORRAL SEDE B	301-7	5,616,000	24,792,260	30,408,260
4	JORGE SOTO DEL CORRAL SEDE B	301-8	5,487,750	-	5,487,750
5	JORGE SOTO DEL CORRAL SEDE B	301-9	15,226,449	2,242,800	17,469,249
6	ANTONIO JOSE URIBE	312	139,213,340	25,926,525	165,139,865
7	JORGE SOTO DEL CORRAL SEDE C - EL GUAVIO	316	213,042,555	259,061,250	472,103,805
8	ENTRE NUBES SUR ORIENTAL	416	926,315,000	669,958,655	1,596,273,655
9	MORALBA SUR ORIENTAL	426	281,520,522	244,581,750	526,102,272
10	EL RODEO	437	399,823,000	265,550,823	665,373,823
11	BRAZUELOS	509	236,638,028	580,829,700	817,467,728
12	DIEGO MONTAÑA CUELLAR	541	1,957,635,000	681,093,000	2,638,728,000
13	EL PORVENIR	731	6,702,313,801	5,078,542,500	11,780,856,301
14	CARLOS ARTURO TORRES	803	179,190,117	19,736,572	198,926,689
15	SALUDCOOP SUR	883	2,879,011,200	9,981,457,317	12,860,468,517
16	ANTONIO VAN UDEN	906	871,072,690	444,791,250	1,315,863,940
17	BODEGA	922	1,391,728,800	60,517,024	1,452,245,824
18	JORGE GAITAN CORTES	1016	955,456,560	275,977,575	1,231,434,135
19	FLORIDABLANCA	1030	1,095,960,250	320,172,075	1,416,132,325
20	VISTA BELLA	1108	435,600,000	77,606,100	513,206,100
21	VEINTIUN ANGELES	1133	404,363,124	137,638,875	542,001,999
	TOTAL		**19,346,440,700**	**21,843,832,228**	**41,190,272,928**

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0226 **DE 2023** 26 ENE 2023

"Por la cual se ordena una depuración ordinaria de algunos saldos contables de la Secretaría de Educación del Distrito"

ARTÍCULO 3. Hace parte integral de la presente Resolución la ficha técnica de depuración ordinaria enunciada en los artículos 1º y 2º de esta Resolución.

ARTÍCULO 4º. Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 26 ENE 2023

CARLOS ALBERTO REVERON PEÑA
Secretario de Educación del Distrito (E)

Aprobado por: Raúl Javier Manrique Vacca – Subsecretario de Gestión Institucional
Revisada por: Leonardo Alfonso Castiblanco P. – Director Financiero
Luis Antonio Pinzón Parra – Director de Construcciones y Conservación de Establecimientos Educativos

Proyectado por: Jose Alexander Pérez Ramos - Jefe Oficina de Tesorería y Contabilidad
Fernando Morales Guerrero – Asesor OTC